

Centros adscritos al Comité de Ética Asistencial Córdoba

- *Hospital Universitario Reina Sofía*
- *Hospital Infanta Margarita de
Cabra*
- *Área Gestión Sanitaria Norte de
Córdoba*
- *Distrito Sanitario Córdoba*
- *Distrito Sanitario Córdoba Sur*
- *Distrito Sanitario Guadalquivir*
- *Agencia Pública Empresarial de
Emergencias Sanitarias -061*
- *Centro Regional de Transfusión
Sanguínea de Córdoba*
- *Agencia Pública Empresarial
Sanitaria Hospital Alto
Guadalquivir*
- *Hospital San Juan de Dios*



Más información:

- ❑ Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2011-2014.
- ❑ Decreto 439/2010 de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 251, (27 de diciembre de 2010).

Sede Administrativa:

Hospital Reina Sofía

Comité de Ética Asistencial Córdoba

Avda. Menéndez Pidal s/nº.14004 Córdoba



957012973 (corporativo 512973)



cea.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Comité de Ética Asistencial de la Provincia de Córdoba

¿Qué es y cuál es su finalidad?

El Comité de Ética Asistencial (CEA) de la provincia de Córdoba es un órgano colegiado de deliberación, independiente y autónomo, de carácter consultivo y multidisciplinar, creado para el asesoramiento de pacientes y personas usuarias, profesionales de la sanidad y equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias en la prevención o resolución de los conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de atención sanitaria.

Este Comité tiene como finalidad la mejora continua de la calidad integral de la atención sanitaria. Por tanto, su función es asesorar desde una perspectiva ética para orientar a personas que planteen situaciones en las que se presenten conflictos éticos.

No son funciones del Comité adoptar decisiones de carácter vinculante, ni reemplazar la decisión clínica de los profesionales ni la responsabilidad de quien hubiere solicitado su asesoramiento.

¿Quiénes son sus integrantes?

El CEA Córdoba está formado por 21 miembros adscritos a los distintos centros de la provincia, entre los que se encuentran tanto profesionales sanitarios como personal de gestión y servicios y, una ciudadana y usuaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

Todos participan con carácter voluntario y a título individual, no pudiendo hacerlo en representación, o como portavoz, de asociación alguna de tipo social, profesional, ideológico, confesional o de cualquier otra índole. La competencia en bioética es un valor común de los miembros de este Comité.

Todos los centros asistenciales del SSPA deberán estar adscritos a un Comité de Ética Asistencial de referencia.

¿A quién asesora?

El Comité puede recibir consultas de pacientes o de sus familiares, allegados o representantes legales, de profesionales de la salud y de los equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias de su ámbito de actuación.

Los informes o recomendaciones respecto a casos o situaciones clínicas concretas que emita el Comité serán remitidos a quien hubiera solicitado el asesoramiento.

Los miembros del Comité garantizarán la confidencialidad respecto de la documentación recibida e identidad de las personas relacionadas con los casos analizados.

¿Cómo realizar una consulta?

Las consultas procedentes de pacientes o de sus familiares, allegados o representantes legales y los de las personas usuarias de los centros sanitarios se canalizarán a través de las unidades de atención ciudadana de cada centro.

Las consultas por parte de profesionales de la salud o del centro o institución sanitaria serán dirigidas a la Secretaría del Comité a través del Registro de Entrada Oficial de su centro sanitario.

Se puede acceder a los modelos de solicitud de consulta a través de la página web <http://si.easp.es/eticaysalud/content/comité-de-ética-asistencial-córdoba>

Los Comités de Ética Asistencial constituidos en el SSPA están bajo la coordinación general del Comité de Bioética de Andalucía

¿Qué tipo de situaciones pueden plantearse al CEA?

- Diferencias con el paciente sobre su tratamiento: el rechazo al tratamiento .
- Retirada o no instauración de una medida de soporte vital o de cualquier otra intervención: la limitación del esfuerzo terapéutico.
- Medidas diagnósticas o terapéuticas poco razonables: la obstinación terapéutica.
- Toma de decisiones: consentimiento informado. Incapaces. Consentimiento por representación.
- Problemas éticos al final de la vida: sedación paliativa, dignidad en el proceso de muerte, situación terminal.
- Conflictos con la organización: dilemas entre el ámbito clínico y la corresponsabilidad con el Sistema Público de Salud.
- Problemas en torno a la prescripción: los principios bioéticos en conflicto.
- Problemas de información o confidencialidad: el papel del profesional.
- Las demencias y la demencia terminal: encuentros y desencuentros entre profesionales, pacientes y familiares, valoración de la capacidad.
- Conflictos con los familiares de los pacientes.
- Conflictos en el ámbito de la sexualidad.
- Conflictos en relación al trasplante de órganos.

El Comité delibera sobre el modo de resolver los problemas, analizando racionalmente los medios y los fines morales, intentando respetar los valores de todos los implicados.